



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN
“CCCOM”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025.....	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	12
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	20
4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	22
4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	24
4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	26
4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	28
4.8. Procedimientos Jurídicos.....	30
4.9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	31
5. PERIODO: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	33
5.1. Información Presupuestal y Financiera	33
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	34
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	45
5.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	47
5.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	49
5.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	51
5.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	53
5.8. Procedimientos Jurídicos.....	55
5.9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	56
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	58

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de julio de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Coordinación de Comunicación, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe Individual de Resultados, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable **en dos periodos, uno comprendido del 01 de enero al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Ejecutivo - Coordinación de Comunicación**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2165/2025	01 de Septiembre de 2025	Participaciones Estatales

En la orden de auditoría, se establece que la revisión de la **cuenta pública del Poder Ejecutivo - Coordinación de Comunicación, del ejercicio fiscal y presupuestal 2025**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 31 de julio de 2025** y el segundo, del **01 de agosto al 31 de diciembre 2025**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	45,087,128.00	45,198,123.55	45,198,123.55	43,378,205.64	96.0
TOTAL	45,087,128.00	45,198,123.55	45,198,123.55	43,378,205.64	96.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuestario Ejercido por partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 muestra un importe devengado de **\$45,198,123.55**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$43,378,205.64**, que al periodo auditado representó el **96.0** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Coordinación de Comunicación**, del 01 de enero al 31 de julio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de julio del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	45,087,128.00	21,805,638.44	21,805,638.44	21,398,106.37	98.1
TOTAL	45,087,128.00	21,805,638.44	21,805,638.44	21,398,106.37	98.1

Es preciso aclarar, que el Estado Presupuestario Ejercido por partida del periodo del **01 de enero al 31 de julio del ejercicio fiscal 2025** muestra un importe devengado de **\$21,805,638.44**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$21,398,106.37**, que al periodo auditado representó el **98.1** por ciento de alcance.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales

De los recursos de Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$21,805,638.44** y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$349,737.96**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De la revisión a los expedientes de personal se detectó que la Coordinación incumplió la normativa en materia de servicios personales, por nombrar como Director Administrativo a una persona que no cumple con el perfil laboral del puesto. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron currículum vitae actualizado y oficio donde informan que el servidor público fue dado de baja en el ejercicio fiscal de 2025.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- De la revisión a la documentación que integra los expedientes de personal de 17 servidores públicos, se detectó que 12 de ellos no presentan su expediente personal y en 5 de ellos, se identificó que no están actualizados sus documentos personales y oficiales. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron expedientes de los servidores públicos completos y actualizados.*

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

- De la revisión a la documentación que se encuentra en el expediente de personal de un servidor público, se identificó que su Constancia de Situación Fiscal no se encuentra actualizada, debido a que no corresponde con la que actividad por la que está percibiendo ingresos por sueldos y salarios.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026, remitieron Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica correspondiente.

(A.F. 1º SA - 2)

- Efectuaron pago de \$856,399.01, por mantenimiento a vehículos oficiales, incumpliendo la normatividad en materia de adquisiciones, que señala que se debe preferir a proveedores del estado.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remiten documentación oficial en la que señalan que la Dirección de Adquisiciones, es la única responsable de llevar a cabo la selección, evaluación o adjudicación de proveedores.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron la cantidad de \$1,180,216.95, por la adquisición de bienes y contratación de servicios para la operatividad del ente, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para recepción de pagos, en apego a las disposiciones oficiales.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remiten pólizas de registro contable con la documentación justificativa de las erogaciones realizadas.

(A.F. 1º R - 2; 2º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Coordinación de Comunicación**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Coordinación de Comunicación**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Coordinación de Comunicación**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por \$114,548.50, por la adquisición de combustible, omitiendo presentar bitácoras de suministro que acrediten y justifiquen la cantidad de \$24,173.47. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental que acredita la dispersión de combustible en vehículos oficiales por un importe total de \$114,548.50.*

(A.F. 2º PDP - 1)

- Realizaron pago por la cantidad de \$324,800.00, por servicio de arrendamiento a inmueble, no obstante, el contrato que integraron está incompleto, asimismo, no presentaron la Constancia de Situación Fiscal actualizada del proveedor. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de arrendamiento el cual no corresponde al ejercicio fiscal 2025, asimismo, no presentaron la Constancia de Situación Fiscal del proveedor.*

(A.F. 1º SA - 3)

- Erogaron la cantidad de \$44,117.95, por la adquisición de productos alimenticios para el ente, omitiendo integrar evidencia de su distribución y aplicación. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental que acredita el gasto con pólizas de registro, cotizaciones, evidencia fotográfica y listas de distribución de los insumos.*

(A.F. 1º SA - 4)

- Realizaron gastos por la cantidad de \$48,720.00, por servicio de Coffe Break para rueda de prensa, sin adjuntar invitaciones, relación de personas beneficiadas con los alimentos y evidencia fotográfica. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, recibido el*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo día, remitieron evidencia documental que acredita el gasto, como invitaciones, escaleta del evento, evidencia fotográfica y listado de personas asistentes.

(A.F. 1º SA - 5)

- Erogaron la cantidad de \$55,679.65 por servicio de alimentación para 90 personas, omitiendo presentar justificación del evento, invitaciones y listado de personas asistentes. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Memorándum señalando el motivo y representantes de medios de comunicación invitados.*

(A.F. 2º SA - 2)

- Efectuaron erogaciones de \$113,118.25 para mantenimiento de parque vehicular, sin integrar requisiciones y cotizaciones que acrediten el gasto realizado. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron orden de servicios, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica.*

(A.F. 2º SA - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron remuneraciones al personal por un importe de \$1,042,774.78, no obstante, se detectó que realizaron pagos en exceso a 13 servidores públicos por un monto de \$262,616.36.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, recibido el mismo día, contratos, avisos de movimientos al padrón de personal, cédula de cálculos, Presupuesto de Egresos Autorizado y Minuta de trabajo para incremento salarial del 2025, así como Tabulador de sueldos del ejercicio 2024 y 2025.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 2)

- De la revisión a los controles de asistencia implementados por la Coordinación, se determinó que incumplieron con la normatividad en materia laboral y administrativa, al omitir la aplicación de descuentos a servidores públicos que registraron inasistencia, por un importe total de \$62,948.13, sin justificar los pagos realizados.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron solicitudes de incidencia, registros del reloj checador y comunicado oficial de días inhábiles y festivos autorizados.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Coordinación de Comunicación** y dar cumplimiento a las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Coordinación de Comunicación**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados para la **Coordinación de Comunicación** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos por la **Coordinación de Comunicación** se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Coordinación de Comunicación**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Coordinación de Comunicación**, en este período, cumplió con el marco normativo en esta materia, canalizando recursos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar sus programas y acciones, coadyuvando al fortalecimiento y desarrollo integral de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de julio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	24,173.47	24,173.47	0.00
Pago de gastos en exceso	262,616.36	262,616.36	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	62,948.13	62,948.13	0.00
Total	349,737.96	349,737.96	0.00

Con lo anterior, se determina **que la Coordinación de Comunicación** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Julio** por la cantidad de **\$21,805,638.44**.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en Coordinación de Comunicación y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados a la **Coordinación de Comunicación** se desprende que la Dependencia correspondiente, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, logren integrarse en un marco de corresponsabilidad social, en el ámbito de acciones de políticas públicas emprendidas por el Gobierno del Estado, para avanzar en el progreso social y económico de la sociedad tlaxcalteca.

El Objetivo General del Eje 4. "Gobierno cercano con visión extendida", señala que las condiciones del mundo actual, demanda la construcción de un gobierno abierto, con una visión de futuro, impulsando una cultura de innovación, apertura, resiliencia, honestidad y ética, teniendo como fundamento, la transparencia y el acceso a la información; además, en su Política Estratégica 5. Comunicación Social, señala que una de las responsabilidades fundamentales de las instituciones públicas es el informar, a través de los medios, a la población sobre lo que hace el gobierno, para que puedan opinar, participar y tomar decisiones objetivas acerca de los programas y servicios que prestan las instituciones, fomentando la transparencia gubernamental, el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

En este sentido, la **Coordinación de Comunicación**, tiene como objeto formular, operar y evaluar la política de comunicación del gobierno del estado, así como normar la actividad comunicativa de las dependencias y entidades de la administración pública a fin de unificar la comunicación institucional del gobierno y atender las prioridades en la materia a través de programas y campañas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cumplimiento de metas

La **Coordinación de Comunicación**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 25 acciones programadas en el período alcanzaron el 100.0%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de julio**, de la **Coordinación de Comunicación**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	100.00
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.36
II. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solvatación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	94.4%

En el transcurso del periodo, erogaron el **86.36%** de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación de observaciones, solventaron 17 de las 18 observaciones emitidas en este período, correspondientes a la auditoría financiera.

4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Coordinación de Comunicación**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 27, apartado B, fracción II del Código Fiscal de la Federación,
- Artículos 29, fracciones VI y VII y 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación,
- Regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.

Normativa Estatal

- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 34, fracción VIII, 46, fracción IX y 48, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 29 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 302, párrafo primero y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1, párrafo segundo, quinto, sexto y séptimo, 4, párrafo primero, 47, 49, 50, 54, fracción I, 55, fracción IV, 59, 152, párrafos primero y segundo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8, 12, Fracción IV y 44, fracción III párrafo quinto del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numeral 1 del Apartado de "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Coordinación de Comunicación** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	8	5	1	0	18	0	1	0	0	0	1
TOTAL=	4	8	5	1	0	18	0	1	0	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.8. Procedimientos Jurídicos

4.8.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.8.1.1 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente **al periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025**, la Coordinación de Comunicación, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.8.2. Procedimientos de Investigación

Durante el **periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025** no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.8.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa no se ha presentado ninguna denuncia.

4.9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de julio** del **Poder Ejecutivo - Coordinación de Comunicación**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de julio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Coordinación de Comunicación** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Coordinación de Comunicación**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **87.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Coordinación de Comunicación, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de julio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Coordinación de Comunicación**, del 01 de agosto al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	45,087,128.00	23,392,485.11	23,392,485.11	21,980,099.27	94.0
TOTAL	45,087,128.00	23,392,485.11	23,392,485.11	21,980,099.27	94.0

Es preciso aclarar, que el Estado Presupuestario Ejercido por partida del periodo del **01 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025** muestra un importe devengado de **\$23,392,485.11**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$21,980,099.27**, que al periodo auditado representó el **94.0** por ciento de alcance.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Participaciones Estatales

De los recursos de Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$23,392,485.11** y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$514,789.86**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De la revisión a los expedientes del personal, se identificó que seis de ellos no cuentan con su documentación completa y/o actualizada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026, de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia que acredita que los expedientes personales están integrados de manera correcta con su documentación correspondiente.

(A.F. 3° SA - 1)

- Realizaron pagos de \$29,444.86, por servicio de mantenimiento de equipo de transporte, no obstante, incumplieron la normatividad en materia de adquisiciones al no realizar las compras con proveedores del estado.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026, de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, argumentan que la Dirección de Adquisiciones es la única facultada para llevar a cabo el procedimiento de selección, evaluación y/o adjudicación de proveedores.

(A.F. 3° R - 1)

- Erogaron la cantidad de \$5,951,068.30, por la adquisición de bienes y contratación de servicios para la operatividad del ente, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para recepción de pagos en apego a las disposiciones oficiales

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026, de fecha 02 de marzo del 2026 y OFICIO/CCOM/DA-371/2026, de fecha 25 de mayo del 2026, recibidos con fecha 02 de marzo del 2026 y 27 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron pólizas de registro contable de las erogaciones realizadas; argumentando, que implementarán mejores mecanismos para el control de la documentación fiscal de las erogaciones realizadas.

(A.F. 3° R - 2; 4° R - 1; 5° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Coordinación de Comunicación**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Coordinación de Comunicación**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Coordinación de Comunicación**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por la adquisición de combustible por \$229,201.40, para vehículos del ente, adjuntaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, no obstante, omitieron presentar bitácoras de combustible, que acrediten el suministro a vehículos oficiales por un monto total de \$44,796.95.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026 y OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibidos con fecha 02 de marzo del 2026 y 27 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron bitácoras de combustible en la que acreditan la dispersión del combustible a vehículos oficiales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3° PDP - 1; 5° PDP - 1)

- Efectuaron gasto de 422,864.59, por concepto de pago de nómina mediante cheques nominativos por la cantidad de \$422,864.59, no obstante, la Coordinación no ha implementado programas para que las remuneraciones se hagan mediante cheques nominativos, mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remitieron evidencia documental que justifica la erogación realizada, fundamentada en la normatividad laboral y presupuestal de la administración gubernamental estatal, relativa a los pagos por servicios personales.

(A.F. 4° PRAS - 1; 5° PRAS - 1)

- Erogaron la cantidad de \$13,405.19 por la adquisición de material de limpieza para el ente, omitiendo presentar evidencia de su distribución y utilización. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental que acredita la distribución y aplicación de los insumos mediante formatos de entrega a las áreas y evidencia fotográfica.*

(A.F. 3° SA - 2)

- Efectuaron erogaciones de \$166,358.50, para mantenimiento de parque vehicular, sin integrar requisiciones y cotizaciones que acrediten el gasto realizado

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental que acredita el gasto, orden de servicio, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica.

(A.F. 3° SA - 4, 5)

- Realizaron erogaciones de \$1,046,494.00 en la adquisición de material impreso relativo al Informe de Gobierno Estatal, omitiendo integrar evidencia de su distribución y entrega. *Mediante*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron acta de entrega, formatos de distribución de invitaciones, gafetes, revistas y reporte fotográfico.

(A.F. 5° SA - 1)

- Efectuaron gasto de \$974,286.68, por la renta de 84 espectaculares publicitarios, omitiendo presentar evidencia de su colocación y contrato de prestación de bienes y/o servicios. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron pedido contrato por la renta de espectaculares de carteleras móviles, así como evidencia fotográfica de su colocación.*

(A.F. 5° SA - 2)

- Adquirieron material de oficina por la cantidad de \$89,028.74, sin presentar evidencia documental que acredite su distribución y utilización en las áreas del ente. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron formatos de entrada al Almacén y requisiciones de insumos de las áreas, firmado por las personas que entregan y reciben el material solicitado.*

(A.F. 5° SA - 3)

- Efectuaron erogaciones de \$101,953.60, por la compra de memorias, adaptadores y lectores de tarjeta digital, omitiendo integrar evidencia del contrato, reportes del almacén, recibos de entrega y fotografías. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron acta de entrega-recepción de los artículos solicitados, pedido contrato, así como formato de resguardo interno de equipos menores y evidencia fotográfica de los artículos.*

(A.F. 5° SA - 8)

- Realizaron pagos por \$439,259.52, para servicio de arrendamiento de licencias, sin presentar contratos y listado de los equipos donde se instalaron las licencias. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron pedido contrato del servicio de arrendamiento, CFDI, acta de entrega recepción de los servicios, evidencia fotográfica, formato de resguardo interno de activos intangibles (licencias) y relación de equipos donde se encuentran las licencias.

(A.F. 5° SA - 9)

- Efectuaron pagos por la cantidad de \$57,290.72, por la adquisición de baterías alcalinas y de cargadores para las actividades de reportaje en giras institucionales, no integrar fotografías y recibos de su entrada y salida del almacén de los artículos adquiridos.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remitieron Acta de Entrega- Recepción y fotografías de las compras; formatos de entrada y salida del almacén, requisiciones de las áreas y resguardos internos.

(A.F. 4° SA - 2; 5° SA - 6)

- Realizaron erogaciones por la cantidad de \$113,332.00, derivado de la renta de equipo de audio y video para dos eventos institucionales, omitieron presentar convocatoria, invitaciones, programa, reporte de actividades y reporte fotográfico.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026 y OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026 y 27 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron evidencia documental y fotográfica que acredita la erogación del gasto, programa y reporte de los servicios de apoyo logístico, así como difusión otorgados.

(A.F. 3° SA - 3; 4° SA - 4)

- Erogaron la cantidad de \$796,428.13 por servicio de alimentación para personas, omitiendo presentar justificación del evento, invitaciones, reporte de actividades y listado de personas asistentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026 OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026 y 27 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron evidencia fotográfica y documental que acredita la solicitud y justificación del gasto, memorándum de seguimiento y reporte fotográfico de actividades realizadas.

(A.F. 3° SA - 6; 4° SA - 1; 5° SA - 4, 5)

- Realizaron erogaciones por la cantidad de \$245,876.12, por la adquisición de diversos productos alimenticios para apoyar la operatividad del ente, sin integrar evidencia de la entrada y salida de almacén, así como de su distribución y aplicación correspondiente.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remitieron formatos de entrada y salida del almacén y requisiciones que registran su distribución a las áreas, firmadas por la persona que entrega y recibe los artículos.

(A.F. 4° SA - 3; 5° SA - 7)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Devengaron recursos por \$1,879,652.93, a favor de diversos proveedores por adquisición de bienes y servicios, constatando que efectuaron el devengo de recursos, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron evidencia documental que acredita su registro contable, con pólizas, órdenes de pago, contra recibos, requisiciones, transferencias bancarias, CFDI'S; así como formatos del procedimiento de adjudicación y contratación de servicios; acta constitutiva de la empresa, Constancia de su Situación Fiscal y evidencia fotográfica de los servicios y artículos proporcionados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 5º PRAS - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron cancelación de Fondo Revolvente por \$24,858.19, de los cuales \$4,007.00 se utilizaron en pasajes terrestres para gestión de documentos y apoyo logístico, identificado que cuentan con un parque vehicular de 14 unidades, omitiendo presentar justificación del gasto. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental en la que argumentan que por cuestiones de economía y optimización de recursos se utilizaron pasajes, acreditándolo con las bitácoras respectivas.*

(A.F. 3º PDP - 2)

- Efectuaron remuneraciones al personal por un importe de \$499,238.44, no obstante, se detectó que realizaron pagos en exceso a catorce servidores públicos por un monto de \$172,746.33.

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental que acredita la erogación realizada, mediante oficio, contratos, cédula de cálculos de pagos, avisos de movimientos al padrón de personal; así como Presupuesto de Egresos, Minuta de incremento salarial del ejercicio fiscal 2025 y Tabulador de sueldos del ejercicio 2024 y 2025.

(A.F. 3º PDP - 3)

- De la revisión a los controles de asistencia implementados por la Coordinación, se determinó que incumplieron con la normatividad en materia laboral y administrativa, al omitir la aplicación de descuentos a servidores públicos que registraron inasistencia, por un importe total de \$130,975.81, sin justificar los pagos realizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante OFICIO/CCOM/DA-129/2026 de fecha 02 de marzo del 2026 y OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo del 2026 con fecha de recepción 02 de marzo del 2026 y 27 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron evidencia documental que justifica las inasistencias observadas a los servidores públicos, solicitudes de incidencia, registros del reloj checador y comunicado oficial de días inhábiles y festivos autorizados.

(A.F. 3° PDP - 4; 4° PDP - 1; 5° PDP - 3)

- Realizaron pago a cinco servidores públicos, registrando incompatibilidad en el desempeño del empleo, cargo o comisión al identificar que están laborando en otros entes públicos percibiendo sueldos y demás percepciones. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron evidencia documental de la Dirección de Recursos Humanos acreditando la "Compatibilidad" del empleo de 3 personas, quedando pendiente de solventar el de 2 servidores públicos.*

(A.F. 5° PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Coordinación de Comunicación** y dar cumplimiento a las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Coordinación de Comunicación**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados para la **Coordinación de Comunicación** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos por la **Coordinación de Comunicación** se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Coordinación de Comunicación**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Otorgaron insuficiente presupuesto al Programa de Igualdad y Perspectiva de Género, que no garantiza la realización de acciones en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten evidencia*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

documental argumentando que actualmente dicho programa dispone de recursos suficientes para la correcta atención y cumplimiento de las actividades vinculadas a dicha materia.

(A.F. 5° R - 2)

- Incumplieron con el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres al identificar que el responsable de la Unidad de Igualdad de Género no cuenta con el perfil requerido para el puesto. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron evidencia documental que acredita que la nueva Presidenta del Comité de Igualdad de Género de la Coordinación de Comunicación cumple con los requisitos legales y académicos exigidos por la normativa.*

(A.F. 5° PRAS - 4)

- Incumplieron con la normatividad en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, al no contar con una Unidad Especializada en contra de la violencia contra las mujeres. *Mediante OFICIO/CCOM/DA-371/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron evidencia documental que acredita cumplimiento a la normatividad con Acta de Sesión del Comité de Igualdad de Género aprobando la denominación del Comité de Igualdad de Género y Atención Especializada en Violencia contra las Mujeres y la designación de un Vocal Especializado en atención jurídica; así como de otorgar Atención Psicológica Especializada a través de la Secretaría de las Mujeres.*

(A.F. 5° PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	44,796.95	44,796.95	0.00
Pago de gastos improcedentes	166,270.77	166,270.77	0.00
Pago de gastos en exceso	172,746.33	172,746.33	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	130,975.81	130,975.81	0.00
Total	514,789.86	514,789.86	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Coordinación de Comunicación**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del período comprendido del **01 de Agosto al 31 de Diciembre** por la cantidad de **\$23,392,485.11**.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en Coordinación de Comunicación y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de dos servidores públicos.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados a la **Coordinación de Comunicación** se desprende que la Dependencia correspondiente, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, logren integrarse en un marco de corresponsabilidad social, en el ámbito de acciones de políticas públicas emprendidas por el Gobierno del Estado, para avanzar en el progreso social y económico de la sociedad tlaxcalteca.

El Objetivo General del Eje 4. "Gobierno cercano con visión extendida", señala que las condiciones del mundo actual, demanda la construcción de un gobierno abierto, con una visión de futuro, impulsando una cultura de innovación, apertura, resiliencia, honestidad y ética, teniendo como fundamento, la transparencia y el acceso a la información; además, en su Política Estratégica 5. **Comunicación Social**, señala que una de las responsabilidades fundamentales de las instituciones públicas es el informar, a través de los medios, a la población sobre lo que hace el gobierno, para que puedan opinar, participar y tomar decisiones objetivas acerca de los programas y servicios que prestan las instituciones, fomentando la transparencia gubernamental, el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

En este sentido, la **Coordinación de Comunicación**, tiene como objeto formular, operar y evaluar la política de comunicación del gobierno del estado, así como normar la actividad comunicativa de las dependencias y entidades de la administración pública a fin de unificar la comunicación institucional del gobierno y atender las prioridades en la materia a través de programas y campañas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cumplimiento de metas

La **Coordinación de Comunicación**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 25 acciones programadas en el período alcanzaron el 100.0%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de agosto al 31 de diciembre**, de la **Coordinación de Comunicación**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	100.00
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	58.40
II. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	97.4

En el transcurso del periodo erogaron el 58.40% de su presupuesto autorizado para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación de observaciones, solventaron 38 de las 39 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

5.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Coordinación de Comunicación**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4, fracciones XV, 38, fracción I, 42, párrafo primero, 43 y 52, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 27, apartado B fracción II del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29, fracciones VI y VII y 30 fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025

Normativa Estatal

- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 34, fracción VIII, 46, fracción IX y 48, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 29 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 13, fracción IV y 34, fracciones II y III de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15, fracción I, 24 y 33, fracción I de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en el Estado Tlaxcala.
- Artículos 271, 273, 273 Bis, 273 Ter, 294, fracción III, 295, 302, párrafo primero y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo segundo, quinto, sexto y séptimo, 4, párrafo primero, 47, 49, 50, 54, fracción I, 55, fracción IV, 59, 152, párrafos primero y segundo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8, 12, Fracción IV y 44, fracción III párrafo quinto del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Numeral 1 y 3, Inciso E del Apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Coordinación de Comunicación** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	20	8	6	0	39	0	0	0	1	0	1
TOTAL=	5	20	8	6	0	39	0	0	0	1	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.8. Procedimientos Jurídicos

5.8.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.8.1.1 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente **al periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025**, la **Coordinación de Comunicación**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.8.2. Procedimientos de Investigación

Durante el **periodo del del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025** no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.8.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa no se ha presentado ninguna denuncia.

5.9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de agosto al 31 de diciembre** del **Poder Ejecutivo - Coordinación de Comunicación**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Coordinación de Comunicación** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Coordinación de Comunicación**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Coordinación de Comunicación, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**